



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000737-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.ª Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez, D. Miguel Ángel Fernández Cardo, D.ª María Ángela Marqués Sánchez, D. Javier Campos de la Fuente y D.ª Ana María da Silva García, relativa a inserción laboral de las personas con discapacidad recogida en el VI Plan de Empleo de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000737, presentada por los Procuradores D.ª Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez, D. Miguel Ángel Fernández Cardo, D.ª María Ángela Marqués Sánchez, D. Javier Campos de la Fuente y D.ª Ana María da Silva García, relativa a inserción laboral de las personas con discapacidad recogida en el VI Plan de Empleo de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de marzo de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Teresa Gutiérrez Álvarez, Miguel Ángel Fernández Cardo, Ángela Marqués Sánchez, Javier Campos de la Fuente, Ana da Silva García, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Empleo:

ANTECEDENTES

Las consecuencias de la crisis financiera de ámbito internacional en nuestro país, unidas a las políticas antisociales que está llevando a cabo el Gobierno, arrojan como resultado la desprotección de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Uno de los colectivos más perjudicados es el de las personas con discapacidad, que están asistiendo a un grave retroceso en los avances que se habían conquistado en los últimos años.



Según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, de las 1.171.900 personas con certificado de discapacidad en España, con edades comprendidas entre los 16 y 64 años y residentes en hogares, 423.700 estaban laboralmente activas. La tasa de actividad de las personas con discapacidad es del 36,20 %, frente al 75,90 % de las personas sin discapacidad.

Con la ratificación por parte de España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se pasa a considerar a las personas con discapacidad plenamente como sujetos titulares de derechos y no como meros objetos de tratamiento y protección social.

El artículo 27 de la Convención establece que "los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación".

En el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 8.º, apartado segundo, la obligación de sus poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Además, en relación con los derechos de las personas con discapacidad, su artículo 13, apartado octavo, reconoce expresamente su derecho a la igualdad de trato y de oportunidades, a la accesibilidad en cualquier ámbito de su vida, así como a las ayudas públicas necesarias para facilitar su plena integración educativa, laboral y social.

El empleo es el cauce fundamental para alcanzar la plena integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos. El acceso a un puesto de trabajo es clave para dar contenido a los principios que inspiran la Convención: el respeto a la dignidad inherente a la persona, la autonomía individual, incluida la libertad para tomar las propias decisiones, la independencia de cada ser humano, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, la igualdad de oportunidades, el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como manifestación de la diversidad y la condición humana.

La crisis económica y social no puede servir de coartada o pretexto para reducir los derechos sociales o la intensidad de apoyos y recursos que deben recibir las mujeres y hombres con discapacidad para asegurar su proceso de inclusión en la comunidad y un nivel de vida digno.

En la coyuntura económica por la que atravesamos, los poderes públicos deben intensificar los esfuerzos para continuar avanzando en la protección de los derechos y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Pero el Gobierno de España está haciendo justo lo contrario, con brutales recortes presupuestarios y reformas legislativas regresivas. De manera singular, en este momento, es fundamental apostar de manera decidida por salvaguardar y promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidad.



Además ese hace imprescindible tener en cuenta que las mujeres con discapacidad continúan siendo objeto de situaciones de discriminación múltiple respecto a su participación en el ámbito social y económico. La discapacidad y el sexo interactúan situando a las mujeres con discapacidad en una posición desigual en el mercado de trabajo, no sólo en relación a la población general, sino también respecto a los hombres con discapacidad y con respecto a la situación de las mujeres en general.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a, en colaboración con el Gobierno de España y en el ámbito de sus competencias:

1.º- Que se desarrollen todas las medidas dirigidas a la inserción laboral de las personas con discapacidad recogidas en el VI Plan de Empleo de Castilla y León.

2.º- Reponer los recursos destinados a las políticas activas de empleo.

3.º- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que las distintas administraciones salden las deudas que tienen contraídas con empresas y entidades del tercer sector social.

4.º- Adoptar medidas de apoyo a los centros especiales de empleo.

5.º- Aprobar una nueva regulación legal del empleo para las personas con discapacidad.

6.º- Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los porcentajes de reserva de empleo para personas con discapacidad establecidos tanto para el sector público como para el privado".

Valladolid, 1 de marzo de 2013.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez,
Miguel Ángel Fernández Cardo,
María Ángela Marqués Sánchez,
Javier Campos de la Fuente y
Ana María da Silva García

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda